

Ministerio de Gobernación



# DIARIO OFICIAL



**DIRECTOR: Edgar Antonio Mendoza Castro**

**TOMO Nº 395**

**SAN SALVADOR, JUEVES 26 DE ABRIL DE 2012**

**NUMERO 76**

**La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).**

## SUMARIO

<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>	
Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de El Salvador y la República de Cuba, aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 568, el cual dejó sin efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 206, del Ramo de Relaciones Exteriores y Decreto Legislativo No. 1031, ratificándolo. ....	4-110
Contrato de Préstamo No. 2710/OC-ES, denominado "Programa Integral de Sostenibilidad Fiscal y Adaptación al Cambio Climático para El Salvador, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo y Decreto Legislativo No. 1078, aprobándolo.....	111-153
Decreto No. 1082.- Reformas al Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa. ....	153-154
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>	
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	
Decreto No. 80.- Reformas al Reglamento de la Ley General de Electricidad. ....	155-160
Decreto No. 81.- Reformas al Reglamento Aplicable a las Actividades de Comercialización de Energía Eléctrica. ....	160-161
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>	
Acuerdo No. 323.- Se autoriza la modificación del techo industrial a la sociedad Logistic Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable. ....	162-163
Acuerdo No. 370.- Se autoriza a la sociedad Maya Green Power, Sociedad Anónima de Capital Variable, establecerse en la Zona Franca Miramar, en el departamento de La Paz. ....	163-164
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
<b>RAMO DE EDUCACIÓN</b>	
Acuerdos Nos. 15-0041, 15-0262, 15-0354, 15-0370, 15-0376 y 15-0422.- Reconocimiento de estudios académicos. ....	164-168
<b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
<b>RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	
Acuerdo No. 49.- Se designa a Funcionario Suplente de la Ventanilla Única de Importaciones del Ministerio de la Defensa Nacional. ....	168
<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
Acuerdos Nos. 111-D, 121-D, 139-D, 149-D, 150-D y 169-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. ....	169
<b>INSTITUCIONES AUTONOMAS</b>	
<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
Decreto No. 1.- Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses y Multas Provenientes de Deudas por Tasas e Impuestos Municipales, a favor del municipio de Ciudad Barrios, departamento de San Miguel. ....	170-171
Decreto No. 1.- Ordenanza del cobro de tasas por el uso de la piscina municipal de Santiago Texacuangos, departamento de San Salvador. ....	172-173
Decreto No. 2.- Reformas a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de San Sebastián Salitrillo. ...	173

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ

SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO

SÉPTIMO SECRETARIO

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

PUBLÍQUESE,

CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,

MINISTRO DE HACIENDA.

---

---

**DECRETO No. 1082**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que por Decreto Legislativo No. 756, de fecha 28 de julio del año 2005, publicado en el Diario Oficial No. 198, Tomo No. 369, del 25 de octubre del año 2005, se aprobó el Reglamento Interior de esta Asamblea;
- II. Que el Art. 39, del referido Reglamento Interior, establece actualmente diecisiete comisiones permanentes;
- III. Que en el Protocolo de Entendimientos, suscrito por los representantes de los Grupos Parlamentarios que tendrán representación en la Legislatura 2012-2015, establece la creación de otras comisiones permanentes adicionales a las existentes, las cuales se menciona en el apartado diez del referido Protocolo;
- IV. Que a fin de que las disposiciones del Reglamento Interior, sean congruentes con los acuerdos de los Grupos Parlamentarios señalados, es procedente emitir las reformas correspondientes;

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales, y a iniciativa de los Diputados Othon Sigfrido Reyes Morales, José Francisco Merino López, Alberto Armando Romero Rodríguez, Lorena Guadalupe Peña Mendoza, Irma Lourdes Palacios Vásquez, y Mario Alberto Tenorio Guerrero.

**DECRETA:**

Las siguientes reformas al Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, así:

Art. 1.- Refórmase el Art. 39, de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO 39.- Comisiones permanentes**

Las comisiones permanentes son:

- 1) Política.
- 2) Legislación y Puntos Constitucionales.

- 3) Relaciones Exteriores, Integración Centroamericana y Salvadoreños en el Exterior.
- 4) Justicia y Derechos Humanos.
- 5) Cultura y Educación.
- 6) Obras Públicas, Transporte y Vivienda.
- 7) Asuntos Municipales.
- 8) Economía.
- 9) Hacienda y Especial del Presupuesto.
- 10) Defensa.
- 11) Seguridad Pública y Combate a la Narcoactividad.
- 12) Salud.
- 13) Medio Ambiente y Cambio Climático.
- 14) La Familia, Niñez, Adolescencia y Adulto Mayor.
- 15) Trabajo y Previsión Social.
- 16) Juventud y Deporte.
- 17) La Mujer y la Igualdad de Género.
- 18) Agropecuaria.
- 19) Reformas Electorales y Constitucionales.
- 20) Financiera.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil doce.

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES

PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN

QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARÍA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA  
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO  
TERCER SECRETARIO

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
CUARTO SECRETARIO

VACANTE  
QUINTA SECRETARÍA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
SEXTA SECRETARÍA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
SÉPTIMO SECRETARIO